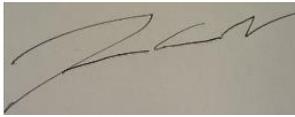


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 22 de septiembre de 2023, le informo señora Juez, que las presentes diligencias (Amparo de Pobreza) pasan a Despacho para resolver sobre el relevo del doctor ANDRES FELIPE RAMIREZ MORALES apoderado de oficio designada al señor PEDRO JOSE OCAMPO AGUDELO.

Igualmente, se deja constancia que considerando las disposiciones del Acuerdo PCSJA23-12089 del 13 de septiembre de 2023 se dispuso la suspensión de los términos judiciales del 14 y hasta el 20 de septiembre de 2023.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	17001-40-03-001-2023-00143-00
ASUNTO	Releva apoderado de oficio

El abogado **ANDRES FELIPE RAMIREZ MORALES**, designado como apoderado del solicitante de amparo de pobreza, se excusa de aceptar el nombramiento como apoderado de oficio del señor PEDRO JOSE OCAMPO AGUDELO dentro de las diligencias extraprocesales (Amparo de Pobreza), por cuanto en la actualidad cuenta con más de cinco procesos a su cargo actuando como curador y apoderado de oficio en varios juzgados de la ciudad y otros Municipios, aportando las respectivas constancias, este Despacho tiene válida la excusa presentada y en tal sentido procede a relevarlo del cargo.

Ahora, como apoderado de oficio del señor **PEDRO JOSE OCAMPÓ AGUDELO** a quien se concediera amparo de pobreza, se designa a la abogada **LAURENT CUERVO ESCOBAR**, quien se localiza en la Carrera 24 N° 53ª-122 correo Electrónico Laurent.cuervo.escobar91@hotmail.com; que se hace en los términos establecidos en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, haciéndole saber que el nombramiento es de forzosa aceptación y que deberá concurrir de manera inmediata a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.
Líbrese y envíese oficio por Secretaría.

NOTIFÍQUESE¹

M.G.V.

¹ Publicado por estado No. 157 fijado el 25 de septiembre de 2023 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6664057365a859e814a8f78f4986dc7dd495089c662cf6b7db984baf85d6c368**

Documento generado en 22/09/2023 04:05:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>